



Managua, 20 de noviembre del 2014

Diputada
Alba Palacios Benavidez
Primer Secretarí
Asamblea Nacional
Su Despacho.

Estimada Diputada Palacios:

Por instrucciones del Diputado Wálmaro Gutiérrez Mercado, Presidente de la Comisión de Producción, Economía y Presupuesto, tengo a bien remitirle dictamen del Decreto de Aprobación del **Convenio de Financiamiento N° 899**, suscrito entre la República de Nicaragua y Kuwait Fund For Arab Economic Development (Fondo Kuwaití para el Desarrollo Económico Árabe), para financiar el **Proyecto de Construcción y Equipamiento del Hospital Departamental de Chinandega**, por un monto de ocho millones quinientos mil dinares Kuwaitíes (KD 8,500,000.00), equivalente a treinta millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$30,000,000.00).

Asimismo hago entrega del respectivo respaldo digital.

Sin otro particular a que hacer referencia, aprovecho la ocasión para saludarla.

Atentamente;

Ligia Delgado Quintanilla
Secretaria Legislativa

C.c. archivo





Managua, 20 de Noviembre del año 2014

DICTAMEN FAVORABLE

Ingeniero
RENÉ NÚÑEZ TELLEZ
Presidente
Asamblea Nacional
Su Despacho.-

Estimado Señor Presidente:

Los suscritos integrantes de la Comisión de Producción, Economía y Presupuesto de la Asamblea Nacional, recibimos el mandato de parte del Honorable Plenario el día 7 de noviembre del año en curso para su respectivo dictamen del Decreto de Aprobación del **Convenio de Financiamiento N° 899**, suscrito entre la República de Nicaragua y Kuwait Fund For Arab Economic Development (Fondo Kuwaití para el Desarrollo Económico Árabe), para financiar el **Proyecto de Construcción y Equipamiento del Hospital Departamental de Chinandega**, por un monto de ocho millones quinientos mil dinares Kuwaitíes (KD 8,500,000.00), equivalente a treinta millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$30,000,000.00).

I.- Informe.

1) Aspectos generales

El Contrato de Financiamiento N°899 se suscribió el día 17 de Octubre del año 2014, por el Ms c. Iván Acosta Montalván, Ministro de Hacienda y Crédito Público, actuando en representación de la República de Nicaragua y por el Representante del Kuwait Fund For Arab Economic Development. Este convenio fue presentado por el Poder Ejecutivo ante la Primer Secretaría de la Asamblea Nacional el día 07 de Noviembre del año 2014.

El Proyecto de Construcción y Equipamiento del Hospital Departamental de Chinandega estará siendo ejecutado por el Ministerio de Salud (MINSA).





2) Objetivo del Proyecto

El **Objetivo** de este proyecto es la construcción del Hospital Departamental de Chinandega y su equipamiento hospitalario que permita mejorar la calidad y cobertura de la atención médica de la población de la zona.

3) Componentes del Proyecto

La ejecución del Proyecto de Construcción y Equipamiento del Hospital Departamental de Chinandega se espera ejecutar en tres años y prevé los siguientes componentes:

3.1) Componente I. Construcción de Edificios del Hospital - financiará la construcción de los edificios del hospital con una área total de pisos con alrededor de 35,000 metros cuadrados y servicios públicos, obras de caminos y paisajes.

3.2) Componente II. Equipamiento y Mobiliario - financiará adquisición, instalación, prueba y calibración de equipo médico y auxiliar; mobiliario para el hospital, incluyendo equipo electro-biomédico y complementario, equipo electro-mecánico, equipo IT y facilitación e instalación de suministros clínicos y generales e instrumentación clínica.

3.3) Componente III. Suministros médicos y creación de capacidades – financiará adquisición de suministros médicos antes de la apertura y suministros hospitalarios incluyendo medicinas, gases médicos y químicos, ropa, textiles y suministros suaves. Asimismo, el apoyo institucional para la creación de capacidades y capacitación del personal del hospital sobre gestión, administración, procedimientos y protocolos hospitalarios.

3.4) Componente VI. Servicios de Consultoría para el diseño y supervisión de construcción y equipamiento.





4) Costo, financiamiento y grado de concesionalidad del préstamo.

4.1). Costo del Proyecto: El costo total del Proyecto es de US\$99.5 millones, aproximadamente, de los cuales los fondos del Kuwait Fund For Arab Economic Development, objeto del presente convenio de financiamiento, son por la suma de aproximadamente US\$30.0 millones. Asimismo está pendiente de suscribirse con el BCIE el convenio de préstamo y donación por la suma de US\$34.9 millones y US\$17.0 millones respectivamente, esta última del Fondo Especial para la Transformación Social (FETS). Además, se prevé una contrapartida del Gobierno de la República de Nicaragua por la suma de US\$17.7 millones aproximadamente.

4.2). Condiciones de financiamiento: El financiamiento otorgado por el Fondo Kuwaití para el Desarrollo Económico Árabe bajo la modalidad de préstamo es de Ocho Millones Quinientos Mil Dinares Kuwaitíes (KD 8,500,000.00), equivalente a treinta millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 30,000,000.00), a un plazo de 24 años incluyendo 4 años de período de gracia contados a partir de la fecha del primer desembolso; la tasa de interés del 1.5% anual sobre el monto principal del préstamo retirado y pendiente; la comisión por servicio es del 0.5% sobre el monto principal del préstamo retirado y pendiente; y será amortizado en dólares estadounidenses, mediante 40 cuotas semestrales, consecutivas, conforme las condiciones establecidas en el contrato de préstamo.

Los recursos de este convenio de financiamiento del Fondo Kuwaití para el Desarrollo Económico Árabe están incorporados en el Presupuesto General de la República del año 2015.

4.3). Concesionalidad:

El grado de concesionalidad del Convenio de Financiamiento No.899, es del 28.98% aproximadamente, el cual en combinación con el 100.00% de concesionalidad de los fondos de donación del BCIE y el 8.59% de la concesionalidad del cofinanciamiento en forma de préstamo por parte del BCIE, conforma un nivel ponderado de concesionalidad del **35.04%**, superior al mínimo del 35% establecido en los Lineamientos de la Política de Endeudamiento Público del año 2014, Decreto No. 24-2013 publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 133 del miércoles 17 de Julio del año





2013, y a los objetivos propuestos en la “Estrategia Nacional de Deuda Publica 2013-2015” Decreto No. 45-2012, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 241 del lunes 17 de diciembre del 2012 y a lo establecido en la Ley No. 477, Ley General de Deuda Publica”, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 236 del 12 de diciembre de 2003, en su artículo 50, numeral 3 del Reglamento, Decreto No. 2-2004, publicado en La Gaceta, Diario Oficial, No.21 del 30 de enero del año 2004.

II. CONSULTAS

La Comisión de Producción, Economía y Presupuesto (CPEP) realizó las consultas correspondientes al Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) sobre las condiciones financieras del convenio de préstamo.

El día el día 13 de noviembre del año 2014, se invitó a comparecer a través de Primer Secretaría al Ministerio de Salud y al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, asistiendo a la reunión de Comisión el Viceministro de Salud, Dr. Napoleón Ortega, el Licenciado Uriel Pérez, director general de crédito público del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, quienes asistieron en compañía de su equipo técnico, quienes explicaron a los diputados sobre los detalles y beneficios del Proyecto de Construcción del Hospital Departamental de Chinandega, a ser financiado con los recursos del Convenio de Préstamo **Nº899 del Kuwait Fund For Arab Economic Development**. Asimismo, respondieron a las inquietudes de los diputados integrantes de la CPEP.

III. CONSIDERACIONES DE LA COMISION

Los integrantes de la Comisión de Producción, Economía y Presupuesto, una vez analizado el presente Decreto Legislativo de aprobación del Convenio de Financiamiento N°899 otorgado a Nicaragua por Kuwait Fund For Arab Economic Development (Fondo Kuwaití para el Desarrollo Económico Árabe), para financiar el Proyecto de Construcción y Equipamiento del Hospital Departamental de Chinandega que será ejecutado por el Ministerio de Salud (MINSa), consideramos importante la aprobación del mismo, debido a que este nuevo hospital reemplazará los hospitales Mauricio Abdalah y España los cuales presentan serias deficiencias de infraestructura, capacidad y obsolescencia





y por ende necesitan ser sustituidos a la brevedad. En consecuencia, tenemos a bien presentar las consideraciones siguientes:

- 1) Los diputados integrantes de la Comisión de Producción, Economía y Presupuesto consideramos que la asignación de recursos adicionales para inversión en sector de servicios sociales como es el sector salud, es una prioridad estratégica en el accionar del combate a la pobreza y fortalecimiento de la gratuidad de los servicios de salud que impulsa y ejecuta de manera decidida el Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional. Por lo tanto, compartimos la necesidad de la construcción de un nuevo hospital de connotación departamental en Chinandega, con los equipos médicos acorde con los avances tecnológicos en este sector, para poder brindar a la población la atención de calidad que esta merece.
- 2) Esta comisión esta consiente que el Hospital Mauricio Abdalah fundado en el año 1877 (hace 137 años), ya brindó sus mejores servicios y vida útil y su estado actual no permite la rehabilitación, ampliación u otra acción que pueda mejorar la situación para garantizar la atención de los pacientes, sin dejar de mencionar que el mismo ha sido clausurado por los eventos sísmicos en abril del año 2014.

Por otra parte, el Hospital España aunque no es tan obsoleto, su infraestructura está siendo inapropiada ante los constantes daños climatológicos; tiene un alto riesgo de movimiento de tierra por estar ubicado a menos de 50 metros del río Acome el cual provoca inundaciones frecuentes en el área circundante por los diferentes niveles del terreno donde está ubicado, así como su ubicación a 300 metros del vertedero municipal de cielo abierto, que expone a los pacientes al constante riesgo por la proliferación de vectores.

- 3) Para los diputados de la Comisión de Producción Economía y Presupuesto es importante señalar, que el Proyecto de Construcción y Equipamiento del Hospital Departamental de Chinandega beneficiará aproximadamente 414 mil personas que demandan una atención integral y de calidad de la salud en esa zona.

Según las estimaciones del MINSA, el Nuevo Hospital departamental de Chinandega atenderá 85,930 personas del El Viejo; 15,344 personas de Puerto Morazán; 32,037 personas de Somotillo; 8,093 personas de Santo Tomás del Norte; 7,054 personas de Cinco Pinos; 5,037 personas de San Pedro del Norte; 27,801 personas de Villa Nueva; 133,123 personas de





Chinandega; 9,721 personas de El Realejo; 17,953 personas de Corinto; 46,548 personas de Chichigalpa y 18,617 personas de Posoltega.

- 4) Los integrantes de la comisión queremos destacar que la construcción del nuevo hospital se realizará en el municipio de El Realejo, del Departamento de Chinandega, a la orilla de la Carretera Panamericana, a una distancia de 8 km de la ciudad de Chinandega y 12 km de la ciudad de Corinto, en una zona de mínimo riesgo climático.

El Hospital tendrá dos plantas y la capacidad de 300 camas en 142 habitaciones, más 45 camas de reserva que podrán habilitarse en el caso de necesidad¹. En términos de infraestructura, la superficie útil neta será de 22,487.1 M2, siendo el área total del proyecto de 34,895.57 M2.

En términos generales, con la apertura del nuevo hospital se espera impactos en la reducción de la mortalidad materna, morbilidad y discapacidad; reducción en la mortalidad infantil; mejora en los diagnósticos y la atención sanitaria; reducción de la estancia hospitalaria, debido a la incorporación de tecnologías; reducción de incidencias de enfermedades prevalentes de la infancia, enfermedades vectoriales y crónicas degenerativas; disminución de costos de la población en gasto en salud; infraestructura habilitada para atenciones especializadas de los pacientes, entre otros. Además, la infraestructura del Hospital España podrá ser reutilizada para una unidad de menor nivel de resolución.

- 5) Para la Comisión es relevante resaltar que el Nuevo Hospital departamental de Chinandega reunirá todos los servicios especializados, con los cuales se podrá atender las referencias de Hospitales municipales y Centros de salud familiares y comunitarios de la zona. Entre las áreas que tendrá este nuevo hospital estarán:

- ✓ 8 quirófanos y 31 consultorios;
- ✓ Servicios de salud vinculados a especialidades de medicina interna, cirugía mayor ambulatoria, cirugía general, hemodiálisis, pediatría, neonatología con cuidados intermedios e intensivos, ginecoobstetricia, cirugía ortopédica y traumatología de adultos, unidad de cuidados intensivos para adultos, dermatología,

¹De acuerdo a censo, el Hospital Mauricio Abdalah tenía capacidad de 100 camas y el Hospital España tiene 144 camas.





cardiología, salud mental, urología, anestesia/recuperación, neurología y urgencias, entre otros.

- 6) Es importante destacar que desde el año 2007 la Asamblea Nacional ha aprobado recursos financieros dirigidos al sector salud por un monto aproximado de US\$211.5 millones, provenientes de los acreedores históricos como el BID, BCIE y Banco Mundial. En materia específica de avances en inversiones públicas en sector salud, el presente financiamiento de Kuwait corresponde al tercer proyecto significativo que ejecuta el GRUN, para la ampliación de la infraestructura hospitalaria del país.

En el año 2010 la Asamblea Nacional aprobó el convenio de préstamo No.2023 del BCIE para el Proyecto del Reemplazo de Hospital Militar Alejandro Dávila Bolaños, que actualmente está en su etapa final de ejecución y una vez que entre en pleno funcionamiento, éste tendrá la capacidad de 476 camas, entre otros servicios médicos especializados de alta tecnología. Asimismo, en el año 2013 fue aprobado el convenio de préstamo No.2041 del BCIE para otro importante Proyecto como es la Construcción y Equipamiento del Hospital General de la Zona Occidental de Managua, que también está en etapa de ejecución y al culminarse tendrá capacidad de atención de 300 camas.

Finalmente, los diputados integrantes de la Comisión de Producción, Economía y Presupuesto apoyamos el presente convenio de financiamiento del Kuwait Fund For Arab Economic Development (Fondo Kuwaití para el Desarrollo Económico Árabe), que constituye una muestra práctica de los acuerdos de cooperación entre ambos países, producto de la reciente visita a Nicaragua de la delegación kuwaití, que promete a futuro otros recursos para apoyar los esfuerzos que realiza el GRUN en el marco del combate a la pobreza para mejorar las condiciones de vida de la población nicaragüense.





DICTAMEN DE LA COMISIÓN

La Comisión de Producción, Economía y Presupuesto de la Asamblea Nacional, después de haber analizado el objetivo del proyecto a financiarse y las condiciones generales de este Decreto de aprobación del Convenio de Préstamo **Nº899 del Kuwait Fund For Arab Economic Development**, con fundamento en el artículo 138 de la Constitución Política, inciso 1; artículos 99, 100 y 101 de la Ley Nº 606 Ley Orgánica del Poder Legislativo de la República de Nicaragua emitimos este **DICTAMEN FAVORABLE**, solicitando al Honorable Plenario nos afirme con la aprobación del mismo.

COMISIÓN DE PRODUCCIÓN, ECONOMÍA Y PRESUPUESTO

Wálmaro Gutiérrez Mercado
Presidente

Justa Pérez, Suplente del Diputado
José Figueroa Aguilar
Vicepresidente

Carlos Langrand Hernández
Vicepresidente

René Núñez Téllez
Integrante

Wilfredo Navarro Moreira
Integrante





ASAMBLEA NACIONAL

NICARAGUA

Odell Incer Barquero
Integrante

Ángela Espinoza Torrez
Integrante

Eda Cecilia Medina
Integrante

Brooklyn Rivera Bryan
Integrante

Jaime Morales Carazo
Integrante

Gustavo Porras Cortés
Integrante

Douglas Alemán Benavidez
Integrante

**Eliseo Núñez, Suplente de Eduardo
Montealegre Rivas**
Integrante

María Eugenia Sequeira
Integrante

Luis Callejas Callejas
Integrante

Enrique Sáenz Navarrete
Integrante





LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

CONSIDERANDO

I

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo Presidencial No.166-2014, publicado en La Gaceta, Diario Oficial, No.177 del 19 de septiembre de 2014, el Ministro de Hacienda y Crédito Público en nombre y representación del Gobierno de la Republica de Nicaragua, suscribió el 17 de octubre de 2014 el Convenio de Préstamo No.899 con el KUWAIT FUND FOR ARAB ECONOMIC DEVELOPMENT (Fondo Kuwaití para el Desarrollo Económico Árabe).

II

Que mediante el referido Convenio de Préstamo No. 899, Kuwai Fund for Arab Economic Development le otorga al Gobierno de la República de Nicaragua, un financiamiento por un monto de KD 8.5 Dinares kuwaitíes equivalentes a Treinta Millones de Dólares en moneda de Estados Unidos de América (US\$30,000,000.00) aproximadamente, en carácter de préstamo para financiar el **"Proyecto Construcción y Equipamiento del Hospital Departamental de Chinandega"**, que será ejecutado por el Ministerio de Salud (MINSAs).

III

Que las condiciones financieras del convenio de préstamo contratado con Kuwai Fund for Arab Economic Development, tiene una concesionalidad ponderada de 35.04% aproximadamente en combinación con el cofinanciamiento y donación del BCIE, siendo la concesionalidad del préstamo de 28.98% aproximadamente, el cual está en armonía con los Lineamientos de Endeudamiento Público del año 2014, Decreto No. 24-2013 publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 133 del miércoles 17 de julio de 2013 y a los objetivos propuestos en la "Estrategia Nacional de Deuda Pública 2013 – 2015" Decreto No. 45-2012, publicada en la Gaceta, Diario Oficial No. 241 del 17 de diciembre de 2012 y a lo establecido en la Ley No. 477, "Ley General de Deuda Publica", publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 236 del 12 de diciembre de 2003 y artículo 50, numeral 3 del Reglamento, Decreto No. 2-2004, publicada en La Gaceta, Diario Oficial, No. 21 del 30 de enero de 2004.





En uso de sus Facultades;

HA DICTADO

El siguiente

DECRETO DE APROBACION DEL CONVENIO DE PRÉSTAMO No. 899 SUSCRITO EL 17 DE OCTUBRE DE 2014, ENTRE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA Y KUWAIT FUND FOR ARAB ECONOMIC DEVELOPMENT, PARA FINANCIAR EL PROYECTO CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE CHINANDEGA.

Artículo. 1 Apruébese el Convenio de Préstamo No. 899, suscrito el 17 de octubre de 2014, entre la República de Nicaragua, representada por el Ministro de Hacienda y Crédito Público de Nicaragua y Kuwait Fund For Arab Economic Development, por un monto de KD 8.5 Dinares kuwaities equivalentes a Treinta Millones de Dólares en moneda de los Estados Unidos de América (US\$ 30,000,000.00) aproximadamente, para financiar el "**Proyecto Construcción y Equipamiento del Hospital Departamental de Chinandega**", el cual será ejecutado por el Ministerio de Salud (MINSa).

Artículo. 2 El presente Decreto entrara en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Ing. René Nuñez Téllez

Presidente de la
Asamblea Nacional

Lic. Alba Palacios Benavidez

Primer Secretaria de la
Asamblea Nacional

